

**INFORME TECNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE
CONSULTA PREVIA**

TED/CBBA.-SIFDE-OAS N° 332/2017

A: Lic. Delfin Alvarez Fernandez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
COCHABAMBA



VÍA: Lic. Milton Flores Montaña
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE - TED
COCHABAMBA

DE: Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas
TÉCNICO DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN SIFDE - TED COCHABAMBA

REF.: **INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL**
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA
MINERA "TUMUYO" R.L.
ÁREA TUMUYO.-

FECHA : Cochabamba, 13 de noviembre de 2017

Para los efectos que corresponda de la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L., realizado en la Comunidad Tumuyo, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, en fecha 30 de octubre de 2017, cuyo resultado se describe a continuación:

1. ANTECEDENTES:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), puso en conocimiento del Tribunal Electoral el cronograma establecido para los procesos de consulta previa.

De la misma manera el Tribunal Supremo Electoral, con carta CITE TSE.VSIFDE.DN-SIFDE N° 1040/2017 del 06 de octubre de 2017, puso en conocimiento al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba su remisión del mismo.

Ambos antecedentes dan inicio al proceso de observación y acompañamiento al proceso de consulta previa de la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L.

2. MARCO LEGAL:

Anotar el marco legal en el que se basa el informe, en el caso de minería.

- a) Constitución Política del Estado Art. 30 Inc. 15, Art. 352 y el Art. 403
- b) Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)



- c) Ley N° 3897, del 26 de junio de 2008, que ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- d) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, del 16 de junio de 2010: Art. 6 inc. 2, Art. 23. Numeral 12 inc. d).
- e) Ley N° 026 del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010: Arts. 39 al 41 que establece la observación y acompañamiento al proceso de consulta.
- f) Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, del 28 de mayo de 2014: Art. 19, Art. 40 y Arts. 207 al 213, que establece el procedimiento de la consulta previa.
- g) Resolución Ministerial 023/2015 del Ministerio de Minería y Metalurgia, del 30 de enero 2015: Arts. 28 al 37, sobre el procedimiento a seguir en consulta previa en el tema de minería.
- h) Reglamento para la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa del Órgano Electoral Plurinacional.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

3.1. Inicio de proceso

En fecha 06 de octubre de 2017 mediante nota TSE. – VICEPRES. – DNSIFDE - N° 1040/2017 de fecha 06 de octubre de 2017 el Dr. José Luis Exeni Rodríguez, Vocal de Área SIFDE del Tribunal Supremo Electoral remite al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, el Cronograma de Reuniones Deliberativas de Consultas Previas para el mes de octubre a objeto de cumplir con la normativa establecida para la observación y acompañamiento dentro de los Procesos de Consulta Previa en materia Minera, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Nota de solicitud para la consulta previa.
- Cronograma.
- Informe de sujetos de consulta.
- Plan de trabajo e inversión.
- Instrumento N° 1 que activa el proceso en el OEP.

3.2. Revisión de documentos entregados por la AJAM

3.2.1. Resolución administrativa que inicia el proceso de Consulta Previa.

Mediante Resolución Administrativa AJAMD-CBBA/DD/RES-ADM/135/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, el Dr. Juan Carlos Murillo Suño, actual Director Departamental de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera de Cochabamba, en su parte resolutive Resuelve disponer el inicio del procedimiento de Consulta Previa dentro el trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero, efectuado por Sabino Vasquez Condori en representación legal de la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L., respecto al área denominada Tumuyo, compuesta por 2 cuadrículas mineras ubicada en la Comunidad Tumuyo, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba. Y señalar como fecha para llevar a cabo la primera reunión deliberativa el día 30 de octubre de 2017 a horas 09:30 a.m., en la Comunidad Tumuyo.

A su vez dispone realizar la notificación a las autoridades de la comunidad Tumuyo, con la resolución, una copia del plan de trabajo del actor productivo minero, el informe técnico actualizado AJAM-CBBA/DCCM/INF-TEC/5/2017, la relación de planimetría de 16 de febrero de 2017 y el plan de trabajo y desarrollo.

3.2.2. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo e inversión



- **Ubicación del Área.-**

El yacimiento se encuentra en la comunidad Tumuyo Provincia Tapacari al Sur Este de la Comunidad del departamento de Cochabamba.

- **Vías de acceso.-**

El yacimiento solo tiene una sola ruta de acceso, el tiempo es variante según el tipo de movilidad en este caso se tomó el tiempo en una camioneta.

Tramo Vehicular al Yacimiento			
TRAMO	Recorrido (Km)	TIEMPO (min)	TIPO DE CAMINO
Cochabamba-Suticollo	40	60	Asfaltado
Suticollo-Bombeo	45	60	Asfaltado
Bombeo-Sayari	20	25	Asfaltado
Sayari-Valentia	10	25	Terraplén
TOTAL	115	170	

- **Infraestructura: Energía Eléctrica, Recursos Hídricos y Otros.**

La Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L., realiza actividades desde principio, implementando infraestructura de oficinas, almacén y baños higiénicos como también equipando maquinaria pesada y herramientas para su respectiva explotación del cerro Tumuyo.

En la actualidad el yacimiento no cuenta con infraestructura dirigida a operaciones ni al plantel del personal técnico y obrero, con la implementación se hará un correcto sistema de explotación con personal capacitado.

Según la planificación de construcción en el yacimiento se ira implementando las necesidades principales para poner en marcha la explotación del yacimiento.

- **Descripción de las colindancias del área de contrato.**

El área de interés para la Cooperativa Minera, está ubicada al Sur Este de la Provincia Tapacari, Municipio Tapacari, limita al Nor-Este con la Comunidad de Vila Vila aproximadamente a 5 Km., otra Comunidad aproximadamente es Sicoani al Sud este del área de interés para su concesión, esta Comunidad también se dedica a la explotación de caliza, todas estas comunidades son pequeñas que no exceden 50 familias.

- **Tipo de Yacimiento**

Una descripción ordenada de los yacimientos minerales debe comprender dos grandes grupos: 1 Los yacimientos metálicos incluyendo los ferrosos y 2. Los yacimientos de minerales no metálicos.

Yacimientos de Minerales no Metálicos corresponde al yacimiento Tumuyo.

La caliza es uno de los recursos calcáreos más importantes, se presenta como roca sedimentaria que contiene a lo menos 50% de minerales de calcita (CaCO₃).

- **Reservas, recursos y/o potencial minero.**

La realización de la estimación de reservas se realizó con la teoría de la ley de corte (Cut Off) nos dice:



Ley de Corte (Cut Off)

Se calcula la ley de corte en base al contenido mínimo de cada elemento, de manera que el valor total del mineral sea igual o superior al costo total de operación. (Orsolini C.S., 2001).

Este cálculo de reserva se realizó según el Código JORC, indicado para cálculo de reservas para yacimientos metálicos y no metálicos.

Con el afloramiento que se tiene en la zona de la concepción y el muestreo que se realizó se tiene el siguiente cálculo: TOTAL PROBADA: 19.824,73, RESERVA PROBABLE: 27.965,51.-

- **Método de explotación a emplearse**

Se consideró que el mejor sistema para la explotación de calizas en esta zona es a cielo abierto. En este caso se tiene que diseñar bancos de explotación para la extracción de la caliza. Los bancos se explotan alternativamente de modo que se proceda a las operaciones de limpieza, con la finalidad de que estos queden en condiciones de reiniciar el ciclo: perforación, voladura, transporte y limpieza.

Para condicionar la estabilidad de los taludes se explota la cantera en dirección E-W tal forma que el arranque del material sea aproximadamente perpendicular al buzamiento de los estratos.

- **Maquinaria y equipo minero**

El costo de explotación de la operación minera se detalla en las siguientes tablas:

Inversión de Infraestructura						
N°	Descripción	Cant.	Unidad	P.U. (Bs)	Total Año (Bs)	Total Año (USD)
	Infraestructura Campamento	1	Pieza	20.000,00	20.000,00	2.873,56

Inversión de Maquinaria Mina						
N°	Descripción	Cant.	Unidad	P.U. (Bs)	Total Año (Bs)	Total Año (USD)
2	Cargador Frontal (Caterpillar 96-950 FII)	1	Pieza	580.980,00	580.980,00	83.474,14
3	Compresora de 1200 cfm	1	Pieza	90.000	90.000	12.931,03
4	Perforadora Jackeleg Seco S250	2	Pieza	14.000	28.000	4.022,99
5	Generador	1	Pieza	6.500	6.500	933,91
6	Afilador de barrenos integrales	1	Pieza	1.100	1.100	158,05
TOTAL					706.580	101.520,11

Inversión de Implementos EPP						
N°	Descripción	Cant.	Unidad	P.U. (Bs)	Total Año (Bs)	Total Año (USD)
1	Respirador	45	Pieza	250	11.250,00	1.614,06
2	Overol	45	Pieza	200	9.000,00	1.291,25
3	Botas de punta de acero	45	Pieza	350	15.750,00	2.259,68
4	Guarda tojo	45	Pieza	200	9.000,00	1.291,25
5	Guantes de Cuero	45	Pieza	25	1.125,00	161,41
6	Cinturones	45	Pieza	30	1.350,00	193,69
7	Lentes de superficie	45	Pieza	20	900,00	129,12
8	Chalecos con reflectivos	45	Pieza	50	2.250,00	322,81
TOTAL					50.625,00	7.263,27

En resumen el total de la inversión en maquinaria, infraestructura y material es de 111.656,95 \$.

RESUMEN

COSTO MAQUINARIA – OBRA FISICA			
DESCRIPCION	TOTAL AÑO (Bs)		TOTAL AÑO (USD)
Inversión de Infraestructura	20.000,00		2.873,56
Inversión de Maquinaria Mina	706,580		101,520,11
Inversión de Implementos EPP	50.625,00		7.263,27
Total	777.205,00		111.656,95

- ESTIMADO COSTOS OPERACIÓN MINERA Y PRODUCCION**

Se detalla el costo de operación considerando lo primario para arranque de explotación

Gastos de Operación							
Tipo	Insumo	Cant.	Unidad	P.U. (Bs)	Área	Meses	Total Año
Cargador	Combustible	20	Lt.	6,47 Lt.		3.235,00	464,80
Compresora	Combustible	20	Lt.	6,47 Lt.		3.235,00	464,80
	Anfo	1	25 Kg.	200		5.000,00	718,39
	Dinamita	50	Piezas	60		1.500,00	215,52
Voladura	Fulminantes	50	Piezas	60		1.500,00	215,52
	Cordon Detonante	50	mt	100		2.500,00	359,20
Total Gastos						16.970,00	2.438,22

Gastos de Transporte							
Tipo	Insumo	Cant. Por (Día)	P.U. (Bs)	Trans. Mes (Días)	Costo (Día)	Costo Mes (Bs)	Costo (USD)
Volquetas	Transporte	2	700,00	25	1.400,00	35.000,00	243.600,00

Total Ganado – Gastos de Operación				
Descripción	Total Mes Ley Min. (Bs)	Total Mes Ley Max (Bs)	Total Año Ley Min (Bs)	Total Año Ley Max (Bs)
Gastos de Operación Mina	16.970,00	16.970,00	203.640,00	203.640,00
Personal Administrativo	5.000	5.000	60.000,00	60.000,00
Gastos de transporte	35.000	35.000	420.000,00	420.000,00
Total Gastos	56.970,00	56.970,00	683.640,00	683.640,00
Total Ganado	115.000,00	125.000,00	1.380.000,00	1.500.000,00
	58.030,00	68.030,00	696.360,00	816.360,00

- Cronograma de actividades**

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Presentación de Solicitud de Contrato Administrativo Minero de Informe									
Trámite de Obtención del Contrato de Arrendamiento									
Confirmación del Contrato Arrendamiento									
Trámite para la Obtención de Licencia Ambiental									
Confirmación del Permiso Ambiental									
Cotización de Maquinaria / Insumos									
Compra de Maquinaria									
Contratación del Personal Obrero									
Instalación Campamento									
Arranque de Operación									

- Inversión General en el área del Contrato (estimado)**

Para la realización del proyecto de explotación de la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L., se requiere una inversión de 147.695,16 \$. En todo lo concerniente a la explotación racional al final la Cooperativa podrá invertir la cantidad de 14.769,52 dólares, por lo tanto la Cooperativa necesita un inversionista para realizar por este motivo se apoya en FOFIN dependiendo del Ministerio de Minería.

3.2.3. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta.

El informe social AJAMCBBA-SOL-CAM/57/2017 de identificación de Sujetos de Consulta elaborado por la Lic. Lourdes Quispe Quispe – Analista Social de la Dirección Jurídica de la AJAM, señala que la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L., presentó una solicitud de contrato administrativo minero para el área denominada "Tumuyo", ubicada en el municipio de Tapacari, Provincia Tapacari, del Departamento de Cochabamba, a lo cual la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) notificó a la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L. su conformidad para proceder con la fase preparatoria de la consulta previa demanda por la normativa en vigencia.

En el Plan de Trabajo se detalla que el número de cuadrículas mineras solicitadas es 2 (dos) y se ha identificado como sujeto de consulta a la comunidad Tumuyo.

Así mismo en el informe se recomienda notificar con la Resolución de inicio del proceso de Consulta Previa al señor Adrián Rocha Fuentes, Secretario General de la Comunidad Tumuyo y al señor: Gregorio Condori Fuentes como Secretario General (máxima autoridad).

- **Comunidad Tumuyo**

La Comunidad Tumuyo geográficamente se encuentra ubicada al sur oeste del departamento de Cochabamba, entre el Altiplano central y la región de los valles cochabambinos en el Municipio de Tapacari de la provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba. Dicho territorio comunal limita al norte con la Comunidad Colomi, al Sur con la Comunidad Wila Wila y al oeste con la Comunidad Tirita, por la extensión territorial que abarca presenta dos pisos ecológicos Pre Puna y valle, su temperatura promedio oscila entre los 5°C a 20°C.

Si bien el territorio de la Comunidad Tumuyo tiene existencia pre colonial, en la actualidad no cuentan con título de propiedad de la tierra, si con un Plano Topográfico de la Comunidad del año 1964, documento que le permitió iniciar sus trámites ante el Instituto Nacional de Reforma Agraria. Es así que la Comunidad Tumuyo en la gestión 2011 inicia sus trámites ante el INRA para el proceso de saneamiento de sus tierras bajo la modalidad colectiva. Actualmente cuentan con la Resolución Administrativa faltando el saneamiento del perímetro del área de la comunidad.

Actualmente la Comunidad Tumuyo está conformada por 45 afiliados (de los cuales el 67% de sus afiliados son parte de la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L.; dichos afiliados en el marco de sus estatuto y reglamento interno, asumen responsabilidades de vida comunitaria tales como la asistencia a reuniones, aportes económicos, trabajos comunales, ejercicio de cargos, participación en actividades socioculturales, políticas entre otros.

La Comunidad Tumuyo en el marco de su democracia comunitaria ha establecido tres espacios que se constituyen en escenarios deliberativos y resolutivos, los cuales son: Las Reuniones Ordinarias, las Reuniones Extraordinarias y las Reuniones de Emergencias, cada una con sus propias características. Las Reuniones Ordinarias se desarrollan cada treinta de mes conforme al orden del día, donde asiste una gran mayoría de sus afiliados, la ausencia a la misma es sancionada según sus normas y procedimientos propios.

La comunidad Tumuyo de manera tradicional ha consolidado su organización y estructura de poder conformada por los siguientes cargos de autoridades comunales: Secretario General (como máxima autoridad), Secretario de Relaciones, Secretario de Actas,



Secretario de Hacienda, Secretario de Justicia, Secretario de Deportes, Secretario de Salud, Secretario de Educación, Secretario de Vialidad y Vocal, dichos cargos comunales son elegidos cada dos años mediante sistema de rotación y criterio de servicio social a la comunidad.

La principal actividad económica de la comunidad Tumuyo es la agropecuaria con especies y cultivos diferentes según los pisos ecológicos pre Puna que se encuentra entre los 2.500 y 3000 m.s.n.m. de clima semi frío, se cultivan tubérculos, papa, trigo, tarwi y cebada, estos principalmente para consumo familiar y una muy pequeña parte de los excedentes son comercializados en los mercados principales del municipio de Quillacollo y la ciudad de Cochabamba. En el piso ecológico valle (a orillas del río) se produce maíz, arveja, haba y árboles frutales con la producción de manzana, durazno, tuna y tumbo, mismos que por su producción en poca cantidad solo es para consumo familiar.

La actividad pecuaria esta preferentemente orientado a la crianza de ganado vacuno, caprino, ovino y aves de corral (en menor escala). Esta actividad está estrechamente ligada a la actividad agrícola.

- **Dictamen**

En función al trámite de solicitud de contrato administrativo minero AJAM-CBBA-SOL-CAM/57/2016, por parte de la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L., en aplicación del artículo 209 de la Ley N° 535 de fecha 28 de mayo de 2014 y habiéndose efectuado el análisis al informe precedente, se determina que:

Durante la fase preparatoria del procedimiento de consulta previa se han contemplado los criterios socioculturales necesarios de acuerdo a norma para realizar la identificación del sujeto destinatario, que es la Comunidad Tumuyo por lo cual establece **PROCEDENTE** ejecutar la etapa deliberativa dentro del proceso de consulta previa.

3.3 Acompañamiento

En fecha 30 de octubre de 2017 a horas 09:30 a.m. iniciamos el acompañamiento a la Primera Reunión Deliberativa de Consulta Previa dentro del trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero sobre el área minera denominada Tumuyo, compuesta por dos cuadrículas mineras presentada por la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L., reunión que se lleva a cabo en el Patio de la Capilla de Santiago de la Comunidad Tumuyo.

Con el uso de la palabra la Analista Legal de la AJAM Dra. Giselle Suaznabar Uriona, quien dijo buenos días a todos, perdón por el retraso me voy a presentar, soy Giselle Suaznabar soy Analista Legal de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera de Cochabamba, una socióloga ha identificado a la Comunidad de Tumuyo como Sujeto de Consulta Previa por lo que estando aquí y antes de comenzar vamos a ceder la palabra a los del SIFDE para que comuniquen el motivo de su presencia.

Con el uso de la palabra mi persona Norman Montaña Terrazas en representación del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, mencione que la Consulta Previa es un proceso Constitucional de la democracia comunitaria y en cumplimiento a los artículos 30 y 403 de la Constitución Política del Estado es que se realiza la consulta previa a las comunidades, pueblos indígenas originarios campesinos y comunidades



interculturales los cuales deben pronunciarse en base a normas y procedimientos propios, cuidando de que se cumplan los criterios de buena fe, concertación, informada, libre, previa y que sea participativa por lo que la comunidad deberá pronunciarse.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar, quien dijo que la Ley 535 Ley de Minería y Metalurgia en su artículo 36 menciona el procedimiento para realizar la consulta previa, además es un dialogo de buena fe entre el Actor productivo Minero y la comunidad y es la Autoridad Administrativa Minera para llevar a cabo la Consulta Previa. Como parte de la consulta previa vamos a dar la palabra al representante legal de la Cooperativa.

Con el uso de la palabra el representante legal de la Cooperativa señor: Sabino Vásquez Condori, quien saludo y dijo buenos días y dijo haber compañeros para formar esta Cooperativa hay pasos largos que cumplir y después el Tribunal también debe estar presente por lo que vino a esta comunidad oficialmente los mismos Tumuyos somos los mismos Cooperativistas no hay otras personas sino de Tumuyo en reunión general como Comunidad Tumuyo se está haciendo la consulta y yo creo que estamos juntando los requisitos para este trámite eso es lo que digo señores profesionales.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar Analista legal de la AJAM, quien dijo siguiendo el procedimiento la comunidad debe pronunciarse el Ejecutivo de la Comunidad.

Con el uso de la palabra mi persona Norman Montaña les pregunte en el idioma quechua si es que ellos están de acuerdo o no para que la Cooperativa Minera Tumuyo realice trabajos en la Comunidad.

Con el uso de la palabra el Actor Productivo Minero señor: Sabino Vásquez Condori, quien dijo, algunos comunarios por la edad que tienen no se han podido asociar en la Cooperativa.

Con el uso de la palabra el Ejecutivo de la Comunidad señor: Adrián Rocha Fuentes, quien dijo de acuerdo estamos las bases también está de acuerdo.

Con el uso de la palabra uno de los comunarios; quien dijo nosotros aquí estamos de acuerdo ya no más para trabajar por lo que la mayoría de los presentes se pronunciaron levantando las manos.

Con el uso de la palabra uno de los comunarios; quien dijo ya no más queremos trabajar porque yendo a la ciudad nosotros sufrimos.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar Analista Legal de la AJAM, quien dijo: conforme a lo que vemos todos están de acuerdo por lo que vamos a dar lectura al acuerdo a nombre del Sujeto de Consulta la comunidad Tumuyo el acuerdo lleva un consenso.

3.4.1 Sobre los acuerdos



La Analista Legal de la AJAM del Departamento de Cochabamba Dra. Giselle Suaznabar Uriona puso a consideración tanto de la Comunidad como también de la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L. los siguientes acuerdos:

- La Comunidad de Tumuyo, otorga su conformidad y asentimiento a la explotación minera de acuerdo a su Plan de Trabajo de la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L., en el área denominada Tumuyo, que se encuentra dentro la jurisdicción de la Comunidad.
- La Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L., señala que aportara con la apertura de caminos sin ningún problema.
- La Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L., señala que también coadyuvara con la mejora de la Unidad Educativa en lo que necesite.

Copia textual de los acuerdos expresados en el acta.

4. CONCLUSIONES

- **Buena fe.-** La reunión deliberativa llevada a cabo en la Comunidad Tumuyo, se desarrolló en el idioma castellano y quechua, así mismo se contó con la presencia de la mayoría de los comunarios y representantes de la Comunidad quienes son sujetos de consulta.
- **Concertación.-** La totalidad de los Dirigentes y Comunarios se pronunciaron en el sentido de que ellos necesitan fuentes de trabajo para mantener a sus hijos, que no tienen otras fuentes de ingreso y que sus terrenos agrícolas son temporales y que la mayoría de los comunarios son también asociados de la Cooperativa.
- **Informada.-** Durante la reunión deliberativa llevada a cabo en la Comunidad de Tumuyo, la Analista Legal de la AJAM explico detalladamente el procedimiento de Consulta Previa, pero no aplico el idioma nativo de la Comunidad a pesar de que la gran mayoría de los Comunarios hablan castellano y quechua. El representante Legal de Cooperativa explico en el idioma quechua de forma breve.
- **Libre.-** Durante esta reunión varios de los comunarios expresaron libremente sus puntos de vista, las mismas que fueron absueltas por el Analista Legal de la AJAM.
- **Previa.-** El presente proceso de Consulta Previa se realizó en cumplimiento a la norma con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de algún proyecto, obras o actividad relativa a la explotación de recursos naturales.
- **Participación.-** En la reunión deliberativa se contó con la presencia del 75% de los comunarios.
- **Respeto a las normas y procedimiento propios.-** En cumplimiento a las normas y procedimientos propios, se notificó con la resolución y el plan de trabajo a la máxima autoridad de la comunidad. En la reunión participaron las autoridades de la Comunidad y miembros de base.

Finalizando el proceso de observación y acompañamiento a la consulta previa realizada en la comunidad Tumuyo, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, convocada por la AJAM, el presente informe técnico luego de analizados los documentos inherentes al procedimiento de consulta y de verificado el cumplimiento de los criterios para la observación y el acompañamiento en procesos de Consulta Previa, concluye que en el desarrollo del proceso de consulta previa **SE HAN CUMPLIDO CON LOS CRITERIOS** de acuerdo al Reglamento para la observación y el acompañamiento en proceso de Consulta Previa aprobado mediante resolución de Sala Plena TSE No. 118/2015 del 26 de octubre de 2015.


5. RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba.

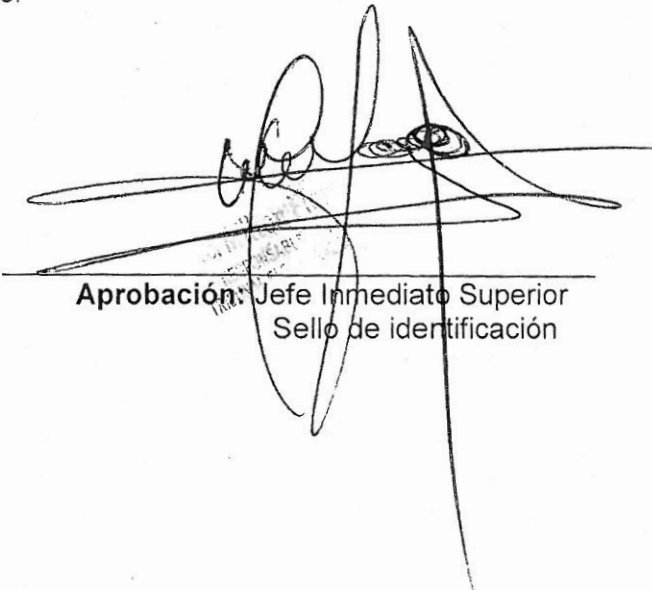
a. CONSIDERAR PARA APROBAR mediante Resolución de Sala Plena el presente Informe de Observación y Acompañamiento al proceso de Consulta Previa, convocado por la AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera "Tumuyo" R.L. realizada en la Comunidad Tumuyo del Municipio de Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, sea conforme al Artículo 19 del Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa del TSE.

b. INSTRUIR LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE y tres copias legalizadas de Resolución de Sala Plena del proceso de consulta previa al Tribunal Supremo Electoral para que esta instancia notifique, con una copia legalizada de la Resolución a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera y su publicación correspondiente en la página web del OEP.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Norman Montano Ferraz
TEC. EN OBS. ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Firma Técnico OAS


Aprobación: Jefe Inmediato Superior
Sello de identificación